

CONVOCATORIA PARA EL EXAMEN DE JUEZ NACIONAL DE MORFOLOGIA CANINA

La Real Sociedad Canina de España convoca examen para los Jueces Nacionales o Internacionales que deseen ampliar razas, **para el día 10 de enero de 2009**, desde las 9 hasta las 14,30 horas, en el *Hotel Meliá Galgos*, calle Claudio Coello nº 139, de Madrid.

La recepción de la documentación del aspirante se tramitará directamente a la Real Sociedad Canina de España, a la atención de la Comisión de Jueces, **antes del día 1 de diciembre de 2008**.

Los aspirantes podrán examinarse de un máximo de 5 razas reconocidas por la R.S.C.E.

El examen consistirá en la redacción del estándar actual de las razas elegidas por el aspirante, así como de una exposición, lo más amplia posible, de la situación actual de cada raza (historia, evolución de la raza, líneas de cría, tipos coexistentiales, comentarios al estándar).

A los aspirantes declarados *aptos* en las pruebas teóricas, deberán acreditar sus conocimientos efectivos de la raza, en tres pruebas prácticas en exposiciones internacionales o nacionales ante un Juez Internacional de la R.S.C.E./F.C.I., junto al que actuará debidamente autorizado por la Comisión de Jueces, redactando un amplio rapport de cada perro, que entregará al juez al terminar los juicios. El juez actuante emitirá su informe para la Comisión de Jueces, que se incorporará al expediente.

REQUISITOS

Los aspirantes a jueces en formación deberán reunir los siguientes requisitos:

- a. Los que exige el artículo 1 del Reglamento de Jueces, que son los siguientes:
 - a.1 Ser español(a) o extranjero(a) residente en España, de más de 25 años de edad, y estar en pleno disfrute de todos sus derechos civiles.
 - a.2 No haber sido sancionado(a), en virtud de expediente disciplinario por la R.S.C.E. u otra sociedad canina afiliada a la F.C.I., con la pérdida de la condición de juez de razas caninas, a no ser que la sanción haya sido levantada por la sociedad que la impuso.
 - a.3 Mantener la condición de socio(a) de número de la R.S.C.E.
 - a.4 No padecer defectos físicos que, de alguna manera, impidan o limiten su capacidad para juzgar.
- b. Haber juzgado al menos en ocho concursos caninos nacionales, organizados o autorizados por la R.S.C.E., debiendo haber transcurrido dos años como mínimo entre el primero y el último.

Madrid, 23 de septiembre de 2008

MUY IMPORTANTE

Los estándares de las razas pueden consultarse en:

- web de la F.C.I. www.fci.be
- web de la Real Sociedad Canina de España www.rsce.es.

Durante el examen los objetos personales (bolsos, móviles, libros, etc) deberán depositarse en el lugar habilitado a tal efecto dentro del aula donde se efectuará el examen.

NO SE PERMITIRA NINGUN TIPO DE ESQUEMA, GUÍA, ETC. DE CONSULTA DURANTE EL EXAMEN.